



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial  
de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO

**"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**

### CIRCULAR Nro. 20

Lima, 15 de enero de 2021

De conformidad con lo establecido en los numerales 13.2.1 y 13.2.2 de las Bases, se comunica lo siguiente:

1. Se modifica el numeral 5.25 de las Bases, en los siguientes términos:

*"5.25 Defecto o Error Subsanable: Es aquel defecto o error que, a consideración del Director de Proyecto, Comité, la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1 o la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2, según corresponda, es de carácter formal en algún documento presentado en el Sobre Nro. 1 o Sobre Nro. 2 y que no modifica de manera sustancial su contenido o alcance.*

***La omisión en la presentación de algún documento del Sobre Nro. 1 se considerará como un Defecto o Error Subsanable.***

*En ningún caso se considerará como Defecto o Error Subsanable la omisión en la presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre Nro. 2.*

*El Sobre Nro. 3 no es subsanable bajo ningún supuesto."*

2. Se modifica el numeral 19.1.1 de las Bases, en los siguientes términos:

***"19.1.1 Los Interesados podrán presentar su Sobre Nro. 1 hasta la fecha indicada en el Cronograma."***

3. Se modifica el numeral 19.1.3 de las Bases, en los siguientes términos:

***"19.1.3 En caso que, a juicio del Director de Proyecto o de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1, se constate la existencia de Defecto o Error Subsanable, se solicitará al Postor subsanarlo, otorgándole el plazo correspondiente previsto en el Cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.***

***La solicitud de subsanación del Director de Proyecto o de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1, y la respuesta correspondiente por parte del Postor se harán por escrito por medios digitales. Esta última deberá ser presentada a través de la mesa de partes virtual."***



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial  
de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4. Se modifica el numeral 19.1.4 de las Bases, en los siguientes términos:

***"19.1.4 Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Director de Proyecto o la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1 podrá solicitar al Postor que aclare la información contenida en el Sobre Nro. 1.***

***La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito por medios digitales. Esta última deberá ser presentada a través de la mesa de partes virtual."***

5. Se modifica el segundo y quinto párrafo del Numeral 32 de las Bases, en los siguientes términos:

***"El Postor Calificado Adjudicatario, en caso su oferta sea considerada temeraria, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Periodo de Diseño y Construcción por el monto establecido en la cláusula 9.3 del Contrato de Concesión"***

6. Se incorpora el Numeral 33 en las Bases, conforme a los siguientes términos:

***"33. Reembolso de Gastos al BID en la Fecha de Cierre Financiero***

***El Concesionario deberá efectuar el depósito al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al que se refiere la Cláusula 7.7 del Contrato de Concesión por el monto que será comunicado mediante Circular."***

7. Se modifica el primer párrafo del Anexo 12 - Modelo de Garantía de Impugnación de la Buena Pro, de las Bases, en los siguientes términos:

***"Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, \_\_\_\_\_ constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ 2'263,565.87 (Dos millones doscientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y cinco y 87/100 Soles) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en esta carta fianza."***

8. Se modifica la Nota Nro. 4 del Anexo 15 – Apéndice 1 - Modelo de Oferta Económica a ser presentada en el Sobre Nro. 3, de las Bases, en los siguientes términos:

***"Nota:***

***(...)***

***4) El PPD ofertado está desagregado de acuerdo con los Factores A y B definidos en la cláusula 8.3 del Contrato de Concesión. Estos valores no son concursables. El valor del Factor A es 0.8180 y el valor del Factor B es 0.6380."***

9. Se modifica la Nota Nro. 4 del Anexo 15 – Apéndice 2 - Modelo de Oferta Económica a ser presentada en caso de empate en el primer puesto, de las Bases, en los siguientes términos:

***"Nota:***

***(...)***



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial  
de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4) El PPD ofertado está desagregado de acuerdo con los Factores A y B definidos en la cláusula 8.3 del Contrato de Concesión. Estos valores no son concursables. El valor del Factor A es **0.8180** y el valor del Factor B es **0.6380.**"

10. Se modifica el Anexo 17 – Cronograma de las Bases, en los siguientes términos:

<i>Actividad</i>	<i>Plazo (Días Hábiles) o Fechas</i>
<b>PRECALIFICACION DE POSTORES</b>	
<i>Presentación de Sobre Nro. 1</i>	<i>Hasta el 20/01/21</i>
<b><i>Plazo para evaluación del Sobre Nro. 1</i></b>	<b><i>Hasta el 03/02/21</i></b>
<i>Plazo para subsanación de errores en los documentos del Sobre Nro. 1</i>	<i>Hasta el 17/02/21</i>
<i>Anuncio Postores Precalificados</i>	<i>Hasta el 24/02/21</i>
<i>Plazo para comunicar la conformación del Consorcio o cambios en su conformación</i>	<i>Hasta 10 Días posteriores al anuncio de los postores precalificados</i>
<i>Anuncio de reconfirmación de Postores Precalificados</i>	<i>Hasta 10 Días posteriores al plazo máximo de la actividad anterior</i>

Atentamente,

**JUAN PABLO MENDEZ VEGA**

Director de Proyecto (e)

**PROINVERSIÓN**